



MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ

Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

Ybycuí, 20 de Febrero de 2026.

NOTA I.M.N° 11 / 2026.

Señor Contralor:

Abg. MARIA CRISTINA SERVIN FRANCO, Intendente Municipal, me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de Ybycuí, Departamento de Paraguari, a fin de informar que la Institución a mi digno cargo ha cumplido en tiempo y forma lo establecido en la **Ley 5189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"** ; asimismo con la **Ley 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"**, en consecuencia se ha dado efectivo cumplimiento los lineamientos recomendados por la Contraloría General de la República; conforme lo prescribe la **Ley N°7389/24 "Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de Corrupción de la República del Paraguay"**, lo señalado se encuentra desarrollado en la página Institucional <https://www.municipios.gov.py/ybycui/>.

Se hace propicia la ocasión para presentar al señor Contralor, las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

MARIA CRISTINA
SERVIN FRANCO

Firmado digitalmente
por MARIA CRISTINA
SERVIN FRANCO
Fecha: 2026.02.20
12:12:03 -03'00'

Abg. María Cristina Servín Franco
Intendente Municipal

A. S. E.
Contralor General de la República
Dr. Camilo D. Benítez Almada
E. S. D.



MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ

Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 50 /2026

POR LA QUE SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES “MBOCAYA PUCU POTY” DE LA COMPAÑÍA MBOCAJA PUCU, DISTRITO DEL YBYCUI

.....

VISTA: La nota presentada por los Miembros de la Comisión Directiva solicitando el reconocimiento de la Comisión Directiva conformada en asamblea, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con grupos organizados que promuevan el desarrollo y bienestar de la comunidad a reconocer vía Resolución las comisiones conformadas para lograr de interés social, económico y comunitario. Objetivos

POR TANTO: La Intendencia Municipal en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART.1° RECONOCER AL COMITÉ DE MUJERES “MBOCAJA PUCU POTY” DE LA COMPAÑÍA MBOCAYA PUCU, DEL DISTRITO DEL YBYCUI, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE	: Angélica Zunilda Fretes Chaparro
VICEPRESIDENTE	: Lidia Fretes Insfrán
SECRETARIA	: Andrea María Martínez
TESORERA	: Bernardina Chamorro
SINDICO	: Florentina Fretes Insfrán
MIEMBROS	: Bernardina Chamorro de Rojas, Petrona Chaparro, Estela Rodas, María Clara Insfrán, Lidia Fretes, Lucia Rojas de Fretes, Lidia Domínguez


ART.2° - COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Ybycuí, 16 de febrero de 2026.



Lic. Olga Arellano
Secretaria General




Abg. Cristina Servín Franco
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ

Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú

Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N.º 55 /2026

“POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026 DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO TERRITORIO SOCIAL ‘CHE PUEBLO PORÃ I’”

Ybycuí, 21 de febrero de 2026

VISTO:

La Nota DGAJ N.º 220/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, presentada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos “TEKOHA”, implementado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1.767/2009, mediante la cual se solicita la exoneración del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble individualizado como: Territorio Social: “Che Pueblo Porã I”, Distrito: Ybycuí, Departamento: Paraguari, Matrícula N.º 6467, Cuenta Corriente Catastral N.º 25-194-1

Así como la proforma de liquidación de fecha 17 de febrero de 2026, emitida por la Municipalidad, cuyo monto asciende a Gs. 290.081 correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley N.º 125/1991 establece que estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario los inmuebles del Estado y aquellos afectados a fines públicos;

Que el inmueble individualizado se encuentra vinculado a un programa social ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social, orientado a la regularización y acceso a la tierra para sectores vulnerables;

Que, la Constitución Nacional y la Ley N.º 3966/2010 – Orgánica Municipal facultan a la Intendencia Municipal a dictar resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia tributaria;

Que, obra Dictamen Jurídico favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la exoneración solicitada;

Que, la medida resulta ajustada a derecho y responde a una finalidad social legítima; Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUÍ RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la exoneración del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026 del inmueble individualizado como Territorio Social “Che Pueblo Porã I”, Matrícula N.º 6467 – Cuenta Corriente Catastral N.º 25-194-1.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el monto exonerado asciende a Gs. 290.081 (Guaraníes doscientos noventa mil ochenta y uno), conforme proforma de fecha 17 de febrero de 2026.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Catastro procedan a realizar las registraciones correspondientes en el sistema tributario municipal.

Art. 4º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.



Abg. Cristina Servin
Intendente Municipal

